

01

LG.  
EXP. N° 500-61/2020.-

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**581** -HF.-  
20 FEB. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Siendo necesario designar los representantes del Poder Ejecutivo para integrar el Consejo Administrador del Fondo Fiduciario para la Administración de los Bienes Patrimoniales del ex Instituto Provincial de Previsión Social, creado por el artículo 2° de la Ley 5312;

Por ello,

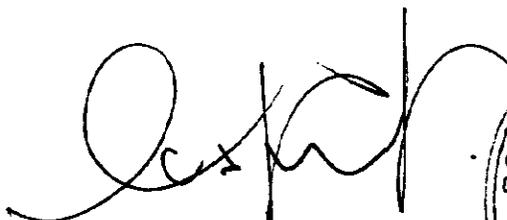
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

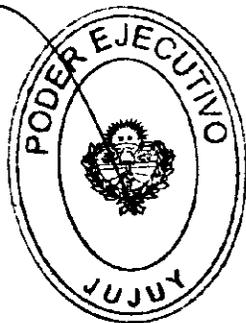
Fecha	20 FEB 2020
Expediente	500
Número	61 20

ARTICULO 1°.- Con retroactividad al 10 de diciembre de 2019, designanse como representantes del Poder Ejecutivo ante el CONSEJO ADMINISTRADOR del Fondo Fiduciario para la Administración de Bienes Patrimoniales del ex Instituto Provincial de Previsión Social, al C.P.N. FRANCISCO ANGEL CRUZ, D.N.I. 8.201.088 y al señor RAMON JESUS BARENGO, D.N.I. N° 12.718.636.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la Presidencia del Consejo será ejercida por el C.P.N. FRANCISCO ANGEL CRUZ.

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Unidad de Control Previsional y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. JUAN EDUARDO BASSUTTI  
SUB SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS